

Estado de Emergencia: Reglas para julio de 2020

Mediante el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, publicado el 26 de junio, el Gobierno ha extendido el Estado de Emergencia Nacional por un mes adicional, desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2020; bajo las principales reglas que señalamos a continuación:

- 1** La cuarentena (o aislamiento social obligatorio) sólo continuará para el caso de los(as) niños(as) y adolescentes menores de 14 años y las personas en grupos de riesgo, salvo las situaciones reguladas que permiten su desplazamiento excepcional.
- 2** La inmovilización social obligatoria regirá desde las 22:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo. Sin embargo, en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash, la inmovilización social obligatoria rige de las 20:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente y todo el domingo.
- 3** Se exceptúa de la inmovilización social obligatoria al personal que participa en la prestación de los servicios esenciales o de las actividades permitidas o reanudadas, así como el desplazamiento de personas por emergencias o para la adquisición de medicamentos.
- 4** En el caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza la modalidad de trabajo remoto. Si desean prestar servicios de forma presencial, deben solicitarlo voluntariamente y sujetarse a las disposiciones emitidas sobre la materia.
- 5** La circulación en la vía pública requiere del uso de mascarilla y se reiteran las medidas de promoción y vigilancia de las prácticas saludables y de las actividades necesarias para afrontar el Covid-19.

Si quieres contactarnos, puedes hacer click [aquí](#)